



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

“Educando a la vida, educando al futuro”

RESOLUCION N° Nº 1 4 7 0 DE 0 1 NOV. 2017

Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 1145 de 2004 y sus modificaciones

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Literal c) del artículo 25 del Acuerdo 035 del 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, expidió el Acuerdo 028 de 2004 “*Por el cual se definen y establecen criterios para la organización y constitución de los Servicios Académicos Remunerados y mecanismos para el reconocimiento de estímulos o incentivos económicos por la participación libre en la prestación de los mismos*”

Que en el artículo 5 del Acuerdo 028 del 2004, se estableció que el personal académico y administrativo de la Universidad podrá recibir reconocimientos por participar en un SAR, según la tipología del proyecto, la proporcionalidad del tiempo dedicado al mismo y las categorías de participación que le sean asignadas según reglamentación que para tal efecto expida la Rectoría.

Que mediante la Resolución Rectoral 1145 de 2004 se reglamentó el Acuerdo 028 de 2004, y en el artículo 5, modificado por la Resolución Rectoral 548 de 2008 y por la Resolución Rectoral 1239 de 2009, se incluyeron a los contratistas, dentro de listado del personal académico y administrativo que puede participar en la realización de un SAR.

Que para la ejecución de algunos proyectos SAR en los que no se cuenta con suficiente personal docente o administrativo, son vinculados a través de contratos de prestación de servicios, personas que por su conocimiento y experiencia cumplen con el perfil para participar en un determinado proyecto SAR.

Que por lo anterior, se encuentra necesario modificar el artículo 5 de la Resolución Rectoral 1145 de 2004, en el sentido de incluir únicamente al personal académico y administrativo dentro de quienes pueden recibir incentivos por la participación en un proyecto SAR, por cuanto en caso de requerirse la participación de un contratista para la ejecución de un proyecto SAR, ésta debe realizarse mediante la celebración de contrato de prestación de servicios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 5 de la Resolución 1145 de 2004, el cual quedará así:

Artículo 5. *El tiempo que el personal académico o administrativo de la Universidad participe libremente en la realización de un SAR por fuera de su tiempo regular de trabajo, se calculará según los siguientes criterios:*

- a) Para personal académico o administrativo vinculado de tiempo completo, hasta 20 horas semanales.*
- b) Para personal académico o administrativo vinculado de medio tiempo, hasta 30 horas semanales.*
- c) Para personal académico de cátedra hasta 40 horas semanales. ✓*

0 1 NOV. 2017

1

E



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

...Educador...Educador...

RESOLUCION N° Nº 1 4 7 0 DE 01 NOV. 2017

Parágrafo 1. Una persona puede participar en más de un SAR independientemente de la categoría, hasta completar el máximo de horas establecidas en este artículo.

Parágrafo 2. No se podrá ejercer la coordinación, ni la dirección de más de dos proyectos SAR simultáneamente.

ARTÍCULO 2. Transitoriedad. Las resoluciones de incentivos para contratistas que la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución se encuentren en firme, podrán terminar de ejecutarse conforme lo establecido en la Resolución Rectoral 1239 de 2009, sin embargo no se expedirán reconocimientos de incentivos a los contratistas por las prórrogas que se efectúen a los contratos o convenios que dieron origen al proyecto SAR.

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el artículo 2 de la Resolución Rectoral 548 de 2008 y Resolución Rectoral 1239 de 2009.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 01 NOV. 2017

ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
Rector

Aprobó: Sandra Patricia Rodríguez- Vicerectora de Gestión Universitaria.
Revisó: Diana Carolina Marín Mora -Subdirectora de Asesorías y Extensión
Proyecto: Oficina Jurídica